

N/R.: DRRHH/SGP  
V/R.:  
ASUNTO: OEP/2014- PRUEBA CASTELLANO

**RESOLUCIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSORCI HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARI DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE INCORPORA UN NUEVO ASPIRANTE AL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2015, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE CASTELLANO POR PARTE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE NO TIENE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA, Y QUE HAN SIDO ADMITIDAS EN DIVERSAS CONVOCATORIAS INCLUIDAS EN LA OEP/2014 DEL CHGUV.**

Por Resolución de 10 de julio de 2015 se convocaba a las personas aspirantes admitidas en los procesos selectivos correspondientes a las convocatorias de concurso-oposición integrantes de la Oferta de Empleo Público 2014 del Consorcio HGUV, a la realización de la prueba de conocimiento de castellano; relacionándolas en su Anexo I.

Detectado error material en el mencionado Anexo I, consistente en la omisión de Liliana Lovin Lovin, con NIE X8264574F, aspirante admitida en la convocatoria CO/15/2014 -auxiliar de enfermería-, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la corrección del mismo.

De acuerdo con lo previsto en la base 20 de las bases generales que rigen las convocatorias, aprobadas en virtud de Resolución de la Presidencia del CHGUV, de 13 de agosto de 2008, la Dirección de Recursos Humanos del CHGUV

**RESUELVE:**

Incorporar a la aspirante Liliana Lovin Lovin, con NIE X8264574F, admitida en la convocatoria CO/15/2014 -auxiliar de enfermería-, al Anexo I de la Resolución de 10 de julio de 2015, referenciada en la parte expositiva de la presente resolución, y convocarla en consecuencia, a la realización de la prueba de conocimiento de castellano, en los términos establecidos en dicha Resolución.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia del CHGUV dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere procedente. Transcurrido el citado plazo sin que se haya interpuesto recurso alguno, esta resolución será firme a todos los efectos

Valencia, 31 de agosto de 2015

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS,



MARGARITA TORRES LLORET